



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 804 TRANSITORIO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Acción de Tutela
EXPEDIENTE: 11001-31-10-804-2026-00461-00
ACCIONANTE: Mary Pachón Pachón
ACCIONADO: Ministerio del Trabajo y otra

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026)

De la revisión de la demanda de tutela de la referencia se verifica que ésta reúne los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y que este juzgado es competente para conocerla conforme a lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política y 37 del citado Decreto.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por Mary Pachón Pachón contra el Ministerio del Trabajo y la Universidad de Pamplona.

SEGUNDO: OTORGAR un plazo de un día a las accionadas para que se pronuncien sobre la demanda de tutela. Sus informes se entienden prestados bajo la gravedad de juramento y su silencio hará presumir ciertos los hechos narrados por la parte accionante (Arts. 19 y 20, D. 2591 de 1991).

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a los interesados por el medio más expedito de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

RICARDO VELOZA VELOZA

Juez

Firmado Por:

Ricardo Veloza Veloza



Juez

Juzgado De Circuito

Familia 804 Transitorio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e13a44d806e8862d15920290227eded03fd509f25cc319f6d13d2a065bbda8d**

Documento generado en 16/07/2026 07:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>